

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO PONIENTE
Departamento Plataforma de Atención y
Asistencia
Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes
RI 77314429532 nesm.

MARIA EUGENIA LEON CESPED

RUT. N° 7.318.686-2

**SOLICITA RETIRO DE LA TRIBUTACION
SIMPLIFICADA DEL IVA.**

SANTIAGO,

RES.EX.DPAA.14.01 N° _____/

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1°) Que, la presentación de fecha 10.01.2014, efectuada por la contribuyente Sra./ita MARIA EUGENIA LEON CESPED, RUT. N° 7.318.686-2, domiciliada en VICTORIA N° 5005, comuna de ESTACION CENTRAL, SANTIAGO, mediante la cual solicita el retiro del Sistema de Tributación Simplificada del IVA., la contribuyente decide cambiar el Sistema de Tributación Simplificada del Iva. para continuar declarando en base a contabilidad completa.

2°) Que, la Resolución Exenta N° 2301 del 07/10/1986 establece " Los contribuyentes acogidos al régimen de tributación simplificada que deseen desistirse, podrán presentar una solicitud en la Oficina del Servicio correspondiente a su domicilio, dentro de los dos primeros meses de cualquiera de los períodos trimestrales señalados en el párrafo 4.3. Los contribuyentes sólo podrán desistirse cuando hayan estado acogidos al régimen de tributación simplificado, por un período mínimo de 12 meses, incluyendo dentro de este período el trimestre en el cual presentaron la solicitud de desistimiento.

3°) Que, en atención a lo expuesto precedentemente y dado que ya no existen las condiciones que permitieron acceder a la Tributación Simplificada del IVA, esta Dirección Regional procede a derogar la autorización otorgada mediante Resolución N° 77312013126 del 14-12-2012, debiendo la contribuyente timbrar libros de contabilidad y tributar con contabilidad completa.

VISTO, además las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Artículo 6° letra B, N° 5, del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a la solicitud de retiro del Sistema de Tributación Simplificada del IVA., solicitado por la contribuyente Sra./ita MARIA EUGENIA LEON CESPED, RUT. N° 7.318.686-2, a contar del 1° de Abril del 2014.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE

**SILVIA LEÓN MORENO
DIRECTOR REGIONAL**

DISTRIBUCION:

- A: Sra./ita María Eugenia León Cespéd
Victoria N° 5005
Estación Central, Santiago
- Departamento Plataforma Atención y Asistencia
- Expediente

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO PONIENTE
DEPARTAMENTO REGIONAL RESOLUCIONES

SUPERMERCADOS UNIMARC S.A.

MRE-56-3071-98 SVM

RUT.N° 96.621.750-2

AUTORIZACION PARA EMITIR
VALES POR MAQUINAS
REGISTRADORAS.

SANTIAGO,

Hoy se ha resuelto lo que

sigue:

VISTOS:

DRE.14.01 N° Ex _____/ VISTOS:
El escrito 12.11.98, de don JUAN E. MORALES ESCOBAR RUT N° 6.413.618-6 en representación de SUPERMERCADOS UNIMARC S.A, RUT N°96.621.750-2, con domicilio en AVDA.PDTE.EDO.FREI. MONTALVA N° 1380 Comuna de RENCA, con giro o actividad comercial de SUPERMERCADOS, solicitando autorización para emitir vales mediante máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por el contribuyente identificado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

1°) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 12/11/98, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente (s) máquina (s) registradora (s) marca SIEMENS/NIXDORF, que funcionará (n) en su establecimiento ubicado en calle OBISPO ORREGO N° 1250 comuna de ÑUÑO A. (Sucursal).

MAQUINAS REGISTRADORAS

MARCA N° FISCAL	MODELO	NUMERO	TIPO	CAJA	OF.N°	FECHA
SIEMENS/NIXDORF 27378	BEETLE 4/c60	SCR2069394	A	1	4378	08.09.95
SIEMENS/NIXDORF 27379	BEETLE 4/c60	SCR2069434	A	2	4378	08.09.95
SIEMENS/NIXDORF 27380	BEETLE 4/c60	SCR2069385	A	3	4378	08.09.95
SIEMENS/NIXDORF 27382	BEETLE 4/c60	SCR2069437	A	4	4378	08.09.95
SIEMENS/NIXDORF 27383	BEETLE 4/c60	SCR2069375	A	5	4378	08.09.95
SIEMENS/NIXDORF 27384	BEETLE 4/c60	SCR2069084	A	6	4378	08.09.95
SIEMENS/NIXDORF 27385	BEETLE 4/c60	SCR2069088	A	7	4378	08.09.95
SIEMENS/NIXDORF 27386	BEETLE 4/c60	SCR2069387	A	8	4378	08.09.95

* UNA VEZ REGULARIZADA LA SITUACION DE SUS MAQUINAS ANTERIORMENTE AUTORIZADAS DEBERA SOLICITAR REEMPLAZO DE LAS TARJETAS FISCALES POR NUEVO MODELO, CUMPLIENDO CON ESTA DISPOSICION SE OMITIRA EL TIMBRAJE DE LOS ROLLOS DE AUDITORIA SEGUN RES. N°EX.4947 DE 26/08/98 Y CIRCULAR N°50 DE 28/08/98.

2°) Que, el certificado emitido por SIUNISYS., el 12/11/98, indica que tiene inhabilitadas las siguientes teclas: CNCL/VTA, REIM/VENT, ING/CORR, GUIA, AR/TRAN, ENT/REN, PAGO, ING/CAJA, FACTURA

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas

registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

VISTO, ademas, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N°1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE, para emitir vales en reemplazo boletas, por medio de la (s) máquina (s) registradora (s) indicada (s) en el considerando 1°.

- 2 -

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada (s) máquina (s) registradora (s) o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

**MARIA CECILIA DIAZ MUÑOZ
JEFE DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES**

DISTRIBUCION:

- Depto. Reg. Resoluciones
- Sección Timbraje c/cartola
- Expediente
- A: don JUAN E. MORALES ESCOBAR en Rep. de:
SUPERMERCADOS UNIMARC S.A.

AVDA. PDTE. EDO. FREI M. N° 1380
RENCA

- OBISPO ORREGO N° 1250
ÑUÑO

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO PONIENTE
DEPARTAMENTO REGIONAL RESOLUCIONES

SUPERMERCADOS UNIMARC S.A.

MRE-56-3071-98 SVM

RUT.N° 96.621.750-2

AUTORIZACION PARA EMITIR
VALES POR MAQUINAS
REGISTRADORAS.

SANTIAGO,

Hoy se ha resuelto lo que

sigue:

VISTOS:

DRE.14.01 N° Ex _____/ VISTOS:
El escrito 12.11.98, de don JUAN MORALES ESCOBAR RUT N° 6.413.618-6 en representación de SUPERMERCADO UNIMARC S.A, RUT N°96.621.750-2, con domicilio en AVDA.PDTE.EDO.FREI. MONTALVA N° 1380 Comuna de RENCA, con giro o actividad comercial de SUPERMERCADO, solicitando autorización para emitir vales mediante máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por el contribuyente identificado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

1°) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 9/11/98, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente (s) máquina (s) registradora (s) marca SIEMENS/NIXDORF, que funcionará (n) en su establecimiento ubicado en calle OBISPO ORREGO N° 1250 comuna de ÑUÑO A. (Sucursal).

MAQUINAS REGISTRADORAS

MARCA N° FISCAL	MODELO	NUMERO	TIPO	CAJA	OF.N°	FECHA
SIEMENS/NIXDORF 27378	BEETLE 4/c60	SCR2069394	A	1	4378	08.09.95
SIEMENS/NIXDORF 27379	BEETLE 4/c60	SCR2069434	A	2	4378	08.09.95
SIEMENS/NIXDORF 27380	BEETLE 4/c60	SCR2069385	A	3	4378	08.09.95
SIEMENS/NIXDORF 27382	BEETLE 4/c60	SCR2069437	A	4	4378	08.09.95
SIEMENS/NIXDORF 27383	BEETLE 4/c60	SCR2069375	A	5	4378	08.09.95
SIEMENS/NIXDORF 27384	BEETLE 4/c60	SCR2069084	A	6	4378	08.09.95
SIEMENS/NIXDORF 27385	BEETLE 4/c60	SCR2069088	A	7	4378	08.09.95
SIEMENS/NIXDORF 27386	BEETLE 4/c60	SCR2069387	A	8	4378	08.09.95

* UNA VEZ REGULARIZADA LA SITUACION DE SUS MAQUINAS ANTERIORMENTE AUTORIZADAS DEBERA SOLICITAR REEMPLAZO DE LAS TARJETAS FISCALES POR NUEVO MODELO, CUMPLIENDO CON ESTA DISPOSICION SE OMITIRA EL TIMBRAJE DE LOS ROLLOS DE AUDITORIA SEGUN RES. N°EX.4947 DE 26/08/98 Y CIRCULAR N°50 DE 28/08/98.

2°) Que, el certificado emitido por IBM de CHILE S.A.C., el 03/11/98, indica que no tiene inhabilitadas ninguna tecla de función.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

VISTO, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N°1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE, para emitir vales en reemplazo boletas, por medio de la (s) máquina (s) registradora (s) indicada (s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada (s) máquina (s) registradora (s) o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluídas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

**MARIA CECILIA DIAZ MUÑOZ
JEFE DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES**

DISTRIBUCION:

- Depto. Reg. Resoluciones
- Sección Timbraje c/cartola
- Expediente
- A: don JUAN E. MORALES ESCOBAR EN Rep. de SUPERMERCADO UNIMARC S.A.
AVDA. PDTE EDO. FREI MONTALVA N° 1380
RENCA
- AVDA. STA. ROSA N° 8002
LA GRANJA